



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de Ráquira (Boyacá) el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querrelados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, específicamente en la vereda Finita Peña Arriba del Municipio de Ráquira (Boyacá), proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor **CARLOS ENRIQUE SIERRA** representante legal de la sociedad **COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE SAMACÁ** como parte querrelante, para que hagan acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona al Personero Municipal de Ráquira (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querrelados.

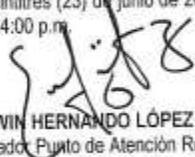
En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son:

QUERELLANTES: **COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE SAMACÁ**, representada legalmente por el señor **CARLOS ENRIQUE SIERRA**: Calle 5 No. 5 - 38 Samacá (Boyacá)

QUERELLADO: **JESÚS ALFREDO PARRA** a quien se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veintitrés (23) de junio de 2017 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintisiete (27) de junio de 2017, a las 4:00 p.m.



EDWIN HERNANDO LÓPEZ TOLOSA
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

